

AVANCES Y RESULTADOS DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA Y LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE IBAGUÉ-2023

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, fue creado el 3 de noviembre de 1993. Sus funciones están establecidas en el Art 101 de la ley 270 de 1996 (Ley Estatutaria de la Administración de Justicia; y en los acuerdos de delegación proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura (PSAA16-10561 del 2016). Su modelo de gestión se basa en el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente SIGCMA, (Acuerdos PSAA14-10161 y PSAA14-10160 de 2014

COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, elabora su plan de comunicaciones, y da a conocer sus actuaciones mediante oficios, acuerdos, resoluciones, circulares, entre otros, a través del portal Web de la Rama Judicial link:

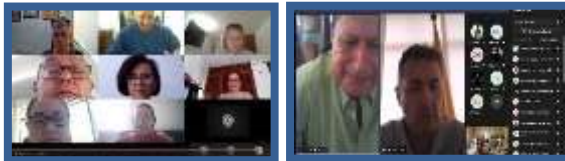
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-del-tolima>

- Boletines Trimestrales
- Rendición de cuentas a través de informes presentados a la comunidad.
- Correos Institucionales del Consejo Seccional y la Dirección Seccional
- Videos institucionales
- Ventanilla virtual de atención al usuario
- Encuestas de satisfacción y percepción de los usuarios
- Buzón Q.R.F
- Whatsapp
- SIGOBIUS
- Redes sociales Facebook y Twitter

Se mantienen abierto los canales de comunicación para la presentación de las demandas en todas las especialidades Civil, Laboral, Familia, y los medios de control en la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Igualmente existe buena comunicación y coordinación en la especialidad penal a través de los centros de servicios administrativos y judiciales.

Se hace control y seguimiento a las acciones constitucionales de habeas Corpus y Tutelas allegadas a través del portal <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>

COMITÉS



El Consejo Seccional de la Judicatura, preside más de 19 comités institucionales y participa de otros de carácter interinstitucional, creados para fortalecer el acceso a la justicia y mejorar la prestación del servicio en el Distrito Judicial de Ibagué.

De la misma manera se participa activamente en los comités externos dentro de los cuales el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima es integrante.

- COMISIÓN REGIONAL DE MORALIZACIÓN DEL TOLIMA
- COMITÉ DEPARTAMENTAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
- SISTEMA DE COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES – SNCRPA
- COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO AL SISTEMA

PENITENCIARIO Y CARCELARIO

- COMITÉ DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL-JUECES DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

MECANISMO DE LA VIGILANCIA JUDICIAL

La Vigilancia Judicial Administrativa está establecida en el Art. 101 de la Ley 270 de 1996 y reglamentada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PSAA11-8716 de 2011 y Circular PSAC10-53 de 2010.

- **Hacer control y seguimiento a los términos judiciales para que la administración de justicia sea oportuna y eficaz sin que exista injerencia alguna o indebida presión a los servidores judiciales en el sentido de sus decisiones**
- **Por lo tanto, no podrán los Consejos Seccionales indicar o sugerir el sentido de las decisiones judiciales, tampoco hacer valoración probatoria, no se puede indicar el sentido del fallo ni la interpretación o aplicación de la Ley.**
- **En conclusión, el Consejo Seccional de la Judicatura cuando adelante una vigilancia judicial administrativa no puede restringir el principio de autonomía e independencia judicial en el ejercicio de la función judicial.**

PRINCIPALES CAUSAS QUE DAN LUGAR A LA MORA JUDICIAL

- ✓ No agotar las etapas procesales dentro de plazos razonables.
- ✓ Falta de digitalización de los expedientes, lo que no permite consultarlos en debida forma por parte de los sujetos procesales.
- ✓ No revisión oportuna del correo electrónico institucional por parte de los servidores judiciales, lo que genera no advertir oportunamente de los memoriales recibidos y anexarlos a los respectivos expedientes para su impulso procesal.

✓ Reiteración de los beneficios administrativos por parte de los internos de los centros penitenciarios carcelarios ante los JEPYMS.
✓ Alto volumen de memoriales y solicitudes recibidos en los correos institucionales que no permite el control en debida forma.
✓ Reparto errado de asuntos a otros despachos.
✓ Traumatismos en los trámites secretariales, como expedición de oficios, registros de actuaciones y notificaciones.
✓ La implementación de la virtualidad en la Rama Judicial, generó una serie de inconvenientes de tipo operativo para el acceso a las redes o aplicativos de Justicia XXI desde casa VPN.
✓ Designación de conjueces en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin contar con la capacidad instalada para atender el alto volumen de procesos a su cargo. No se les ha dotado de las herramientas tecnológicas necesarias, ni se cuenta con personal de planta que les preste apoyo de manera exclusiva.
✓ Impedimentos en la Jurisdicción Contenciosa.
✓ Congestión judicial. Alta carga laboral.
✓ Deficiencia del internet y del ONE DRIVE.
✓ Dilaciones por parte de los sujetos procesales, en la reprogramación de audiencias en el área penal.
✓ Falta de ética profesional de los abogados litigantes, con relación a presentación de recursos, nulidades innecesarias, solicitudes de liquidación, con el fin de dilatar los tramites procesales.
✓ No acuse del recibido por parte de los despachos judiciales, generando nuevos correos y nuevas solicitudes sobre el mismo proceso.
✓ Desconocimiento del procedimiento por parte de abogados y usuarios.
✓ Fallas en las herramientas tecnológicas, que no permiten en los términos establecidos ingresar los memoriales y revisar las actuaciones.
✓ Falta de fiscales y defensores públicos para evacuar oportunamente las audiencias.
✓ Cambio de fiscales o vacaciones de los mismos sin su debido reemplazo.

CONVOCATORIA No. 04 DE 2017

Mediante Acuerdo CSJTOA17-457 del 4 de Octubre de 2017, se convocó al concurso de méritos para la conformación del registro seccional de elegibles de empleados en el Distrito Judicial de Ibagué.

REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES

Mediante resolución CSJTOR21-169 del 20 de Mayo de 2021, se conformó el Registro Seccional de Elegibles, modificada por la resolución CSJTOR21- 170 del 24 de Mayo de 2021. Mediante resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de Octubre de 2021, se expidió el Registro Seccional de Elegibles definitivo.

LISTAS DE ELEGIBLES

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, a corte 31 de Diciembre de 2022, expidió 296 listas de elegibles.

NOMBRAMIENTOS

A corte 31 de Diciembre de 2022, se surtieron 242 nombramientos de empleados debidamente posesionados.

RECLASIFICACIÓN REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES

Se tramitaron 207 reclasificaciones para los cargos de empleados que conforman la planta de personal de la Rama Judicial en el Distrito Judicial de Ibagué

REPORTE DE VACANTES DE JUECES

En el año 2022, se publicaron 69 vacantes de Jueces y Juezas.

REPORTE DE VACANTES DE EMPLEADOS

En el año 2022, se publicaron 145 vacantes de empleados y empleadas.

	VACANTES
Técnico en sistemas Tribuna Grado 11	1
Oficial Mayor de Circuito Juzgados	8
Secretario Juzgado Municipal	33

Secretario Juzgado Circuito	9
Profesional Universitario Grado 16	1
Escribiente Juzgado Municipal	19
Escribiente Juzgado de Circuito	18
Oficial Mayor Juzgado Municipal	13
Asistente Judicial Centro de Servicios y Juzgados Grado 06	7
Citador de Circuito Centro de Servicios	2
Escribiente Tribunal	5
Citador Juzgado Municipal	6
Citador Circuito Juzgados	3
Secretario Circuito Centro de Servicios	1
Escribiente Circuito Centro de Servicios	4
Escribiente Municipal Centro de Servicios	10
Asistente Jurídico Grado 19	1
Oficial Mayor Tribunal	3
Asistente Judicial	1
TOTAL	145

CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS 3 ACUERDO PSAA16-10618 DE 2016

Se llevó a cabo la calificación integral de servicios de los Jueces y Juezas en los siguientes factores:

Factor Organización del Trabajo con una calificación de 12

Factor Calidad con una calificación de 42

Factor Rendimiento o Eficiencia con una calificación de 45

Factor Publicaciones con una calificación de 1



Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

“Siempre en búsqueda de la paz con justicia social de calidad”

Alta Dirección

RAFAEL VARGAS TRUJILLO
MAGISTRADO

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
MAGISTRADA

EDWIN RIAÑO
Director Seccional de Administración Judicial

“Recuerda que lo más importante respecto a cualquier empresa, es que los resultados no están en el interior de sus paredes. El resultado de un buen negocio es un cliente satisfecho”

PRIMER TRIMESTRE
2023